



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0129 -2019/SENAMHI-PREJ

Lima, 27 AGO 2019

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000102-2019-SENAMHI-DHI, del 7 de agosto de 2019, emitida por la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001095-2019-SENAMHI-ORH, del 21 de agosto de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000341-2019-SENAMHI-OPP, del 21 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° 238-2019-SENAMHI-OAJ, del 26 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, en el marco de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el SENAMHI tiene a la fecha el Convenio de Cooperación Técnica suscrito con el Institut de Recherche pour le Développement France (IRD), organismo que ha cursado una invitación al servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y a la servidora FIORELLA VEGA JACOME para asistir a la Octava Conferencia del Observatorio SON HYBAM “Environmental Threats and Climactic Changes in the Amazon”, a realizarse del 2 al 6 de septiembre de 2019 en la ciudad de Toulouse, República Francesa;

Que, según la Nota de Elevación N° D000102-2019-SENAMHI-DHI, del 7 de agosto de 2019, emitida por la Dirección de Hidrología, los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y pasajes de avión para dicho evento se encuentran a cargo del Institut;

Que, con Memorando N° D001095-2019-SENAMHI-ORH, del 21 de agosto de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, según el Informe N° D000149-2019-SENAMHI-ORH-YCS,



del 21 de agosto de 2019, concluye que la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y de la servidora FIORELLA VEGA JACOME, guarda relación con las funciones desempeñadas y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral;

Que, con Memorando N° D000341-2019-SENAMHI-OPP, del 21 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000136-2019-SENAMHI-UCT, del 21 de agosto de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica, en donde se concluye que los objetivos de la Conferencia están en relación directa a las actividades, estudios e investigaciones que realiza el SENAMHI, vinculados a la variabilidad climática y cambio climático en el Perú. En ese sentido, la participación en el indicado evento es considerado de importancia para los intereses institucionales;

Que, en el precitado Informe se concluye además que el IRD se encuentra a cargo del financiamiento de los gastos de pasajes internacionales, estadía y hospedaje de los profesionales del SENAMHI, no irrogando gasto adicional al presupuesto institucional y por ende al Estado, enmarcándose dentro de los parámetros de la Cooperación Técnica que se tiene establecido con el IRD, emitiéndose por tanto opinión favorable;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y de la servidora FIORELLA VEGA JACOME de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Dirección de Hidrología, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; La Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y de la servidora FIORELLA VEGA JACOME, a la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2019, para asistir a la Octava Conferencia del Observatorio SON HYBAM "Environmental Threats and Climactic Changes in the Amazon" a realizarse del 2 al 6 de septiembre de 2019, no irrogando gasto al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ni otorgando derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor, ni servidora.

Artículo 2°.- DISPONER que el servidor y la servidora, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remitan a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe detallado de las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y a la servidora FIORELLA VEGA JACOME, para los fines pertinentes.



Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



